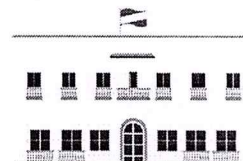




REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT: 892.115.198-0



ACTA No. 018 DE 2026
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL”

En municipio de Villanueva - La Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026, siendo las 9:12 a.m./p.m., se reunieron los integrantes del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS de Villanueva – La Guajira, previa convocatoria realizada de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con el objeto de estudiar y decidir sobre la solicitud de autorización para asumir compromisos que afectarán presupuestos de bienes posteriores del Sistema General de Regalías.

1. ASISTENTES

CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE. Alcalde Municipal
OSVALDO DIAZ RODRIGUEZ. Secretario de Hacienda Municipal
KAREN STELLA VALDEZ PEÑALOZA. Secretaria de Planeación Municipal.
JAIR TORRES ESCOBAR. Profesional Universitario Jefe de Presupuesto y Contabilidad

Verificada la asistencia de los integrantes, se constató la existencia del quórum requerido para deliberar y decidir.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de la solicitud de autorización de vigencias futuras con cargo a recursos del Sistema General de Regalías.
4. Presentación y análisis del proyecto de inversión.
5. Análisis jurídico, técnico, financiero y presupuestal.
6. Verificación de las condiciones establecidas en la Ley 2056 de 2020 y demás normas aplicables.
7. Decisión del CONFIS.
8. Lectura y aprobación del acta.

3. CONSIDERACIONES

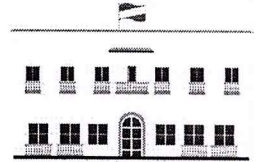
Que el artículo 360 de la Constitución Política establece el Sistema General de Regalías y dispone que la ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables y la distribución de los ingresos provenientes de dicha explotación.

Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías y establece las reglas para la programación, aprobación, ejecución y seguimiento de los recursos del Sistema.

Que el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 establece que la asunción de obligaciones con cargo a los recursos correspondientes a la Asignación para la Inversión Local que afecten presupuestos de bienes posteriores requiere autorización previa del respectivo CONFIS territorial o del órgano que haga sus veces, de conformidad con las reglas previstas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT: 892.115.198-0



Que el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 dispone que, para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a aquella en la que se celebra el compromiso y asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de bienes posteriores, se debe contar previamente con la correspondiente autorización de vigencias futuras.

Que el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**. Código Bpin 20260000001998

Que el proyecto se encuentra financiado con recursos de la **Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías**, por valor total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.473.544.348)**.

Que para garantizar la ejecución integral del proyecto se requiere afectar presupuestos de bienes posteriores, de acuerdo con el cronograma físico y financiero establecido para el proyecto.

Que la distribución de los recursos objeto de la autorización solicitada es la siguiente:

Bienio	Valor a comprometer
2025–2026	\$3.645.238.146
2027–2028	\$819.419.067
TOTAL	\$4.473.544.348

Que el valor correspondiente al bienio **2027–2028**, por **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$819.419.067)**, constituye la afectación del presupuesto de un bienio posterior y, por tanto, requiere la autorización previa del CONFIS territorial.

Que la Secretaría de Hacienda certifica que la autorización solicitada se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 2056 de 2020, particularmente respecto del límite equivalente al 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos correspondientes a la entidad territorial, de acuerdo con las verificaciones financieras efectuadas.

Que la Secretaría de Planeación certifica que el proyecto se encuentra debidamente formulado, viabilizado, registrado y aprobado de conformidad con las normas que regulan el ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías y que la distribución de recursos corresponde al cronograma de ejecución física y financiera del proyecto.

Que la autorización de vigencias futuras deberá guardar correspondencia con el objeto, alcance, plazo, cronograma y valor del proyecto aprobado, sin que pueda utilizarse para financiar destinaciones diferentes a las autorizadas dentro del proyecto de inversión.

Que, una vez autorizadas, las vigencias futuras deberán ser registradas en la plataforma dispuesta por el Sistema General de Regalías, de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020.

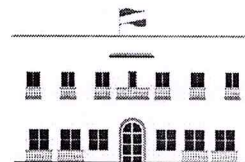
4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El CONFIS Municipal fundamenta la presente autorización, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política, artículos 360 y 361.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT: 892.115.198-0



- Ley 819 de 2003, artículo 12, en lo pertinente.
- Ley 2056 de 2020, artículos 27, 158 y 161.
- Decreto 1821 de 2020 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Demás normas presupuestales y reglamentarias aplicables al Sistema General de Regalías.

5. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA**, en ejercicio de sus competencias legales,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la asunción de compromisos que afectarán el presupuesto del bienio 2027 – 2028, del **Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local**, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$819.419.067,00M/L.-)**, destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**”. Código Bpin 20260000001998

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente autorización se concede exclusivamente para garantizar la ejecución del proyecto de inversión señalado en el artículo primero, de conformidad con el proyecto aprobado, su cronograma físico-financiero y las condiciones establecidas en el acto de aprobación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Hacienda Municipal, o quien haga sus veces, deberá realizar las actuaciones presupuestales, financieras y de registro que correspondan, de conformidad con las normas del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Planeación Municipal, o quien haga sus veces, deberá efectuar los registros correspondientes en los sistemas de información establecidos por el Sistema General de Regalías, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente autorización no constituye por sí misma aprobación de recursos adicionales ni modificación del proyecto de inversión aprobado. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a las actividades y componentes contemplados en el proyecto y en el acto de aprobación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. La presente autorización se expide sin perjuicio de las competencias que correspondan a la instancia competente para la aprobación del proyecto de inversión, así como de las demás autorizaciones, trámites y requisitos establecidos en las normas del Sistema General de Regalías y en el régimen de contratación pública.

ARTÍCULO SEPTIMO. Comuníquese la presente decisión a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y demás dependencias competentes para los fines pertinentes.

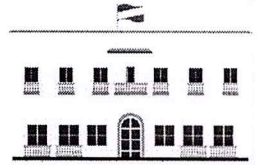
ARTÍCULO OCTAVO. La presente acta rige a partir de su aprobación.

6. VOTACIÓN

Sometida a consideración de los miembros del CONFIS la solicitud de autorización de vigencias futuras, esta fue:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT: 892.115.198-0

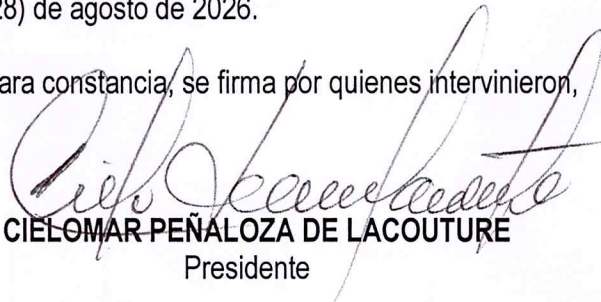


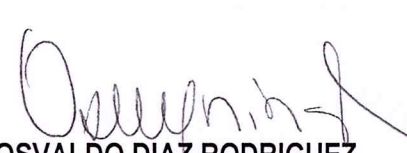
- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En consecuencia, la solicitud fue **APROBADA** por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, del municipio de Villanueva – La Guajira.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la sesión siendo las 11:56 del día veintiocho (28) de agosto de 2026.

Para constancia, se firma por quienes intervinieron,


CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE
Presidente


OSVALDO DIAZ RODRIGUEZ
Secretario Técnico


KAREN STELLA VALDES PEÑALOZA
Secretaria de Planeación


JAIR TORRES ESCOBAR
Profesional Universitario
Jefe de Presupuesto Y Contabilidad